



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE BIENESTAR
CIUDADANO Y JUSTICIA

USHUAIA, 12 de Junio de 2026.-

VISTO el Expediente N° MBCJ-E-49326-2026 del registro de esta
Gobernación y la Disposición DGAF N° 26/2026; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Contratación Directa por Adjudicación Simple para la ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIMPIEZA PARAS LAS DIFERENTES AREAS DEL MINISTERIO DE BIENESTAR CIUDADANO Y JUSTICIA.

Que por error involuntario se mencionó erróneamente el número de Memo en el Formulario de Cotización de la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 28/2026 – RAF 109 que forma parte de la Disposición D.G.A.F. N° 26/26.

Que dicho error no modifica ningún aspecto a la tramitación de la contratación por sistema, por lo que no se ve afectado el proceso de contratación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el Decreto Provincial N° 188/23 y su modificatorio N° 565/23, N° 1309/24 y Resolución M.BC.J. N° 274/26.

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION FINANCIERA
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el Formulario de Cotización de Compra Directa N° 28/2026 - RAF 109 donde dice “(Nro:1) – FORMULARIO DE COTIZACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Y PRIVADA” debería decir “(Nro:3) FORMULARIO DE COTIZACIÓN CONTRATACION DIRECTA: LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL (PRESENCIAL O VIA CORREO ELECTRONICO). SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN.

TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS Y ACLARADAS POR EL OFERENTE O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO PROTDF VIGENTE.

SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONENTEN.

ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY NUMERO 19.640 DE SER NECESARIO, LOS REQUERIMIENTOS, PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, Y OTRAS CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES RELACIONADAS CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE DETALLARAN EN UN ANEXO ADJUNTO EN CASO DE CORRESPONDER. Ello por los motivos expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN D.G.A.F. N° 29 / 26.-

MBCyJ
TC


Vega Avila Gonzalo R.
Director Gral. de Adm. Financiera
M.B.C y J.